

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12223.-

VISTO:

El Expediente N° CD-030-V-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor VELASQUEZ JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 14.835.618, con domicilio en la calle Manuel Ruival N° 1649 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Partida N° 40051.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20921 (Juicio N° 13364), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

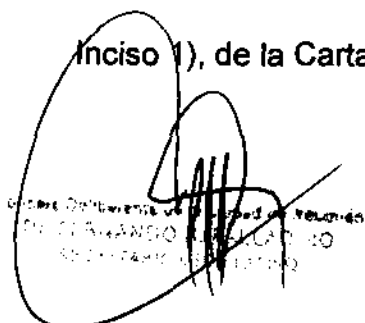
Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece de diabetes crónica e hipertensión arterial, y subsiste con ingresos que percibe por tareas informales, los que en conjunto con los de su cónyuge ascienden a la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000.-).-

Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, la funcionaria actuante propone el otorgamiento de un plan de pago de cuotas mensuales que no superen los Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.-), previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda esta Comisión.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 097/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2011, el día 30 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. CESAR ANSO ALFONSO
SECRETARIO GENERAL

- PROMULGADA TANTAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio el señor VELASQUEZ
JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 14.835.618, en concepto de Contribución por
Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Partida
N° 40051.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan
-----de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Doscientos
Cincuenta (\$250.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación
total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el
contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras,
por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Partida N° 40051.-

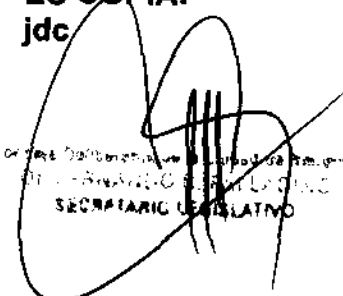
ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará
-----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro
de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la presente
ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-030-V-2009).-**

ES COPIA:

jdc


SECRETARIE LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12223 12090
Promulgada TANTAMENTE ART. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-030-V-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1832
Fecha: 05,08,2011